

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA
CONVOCATORIA AUDIOVISUAL “REGIONES SIN LÍMITES” 2024**

DIRIGIDA A LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN REGIONAL

OBJETO:

SELECCIONAR PROPUESTAS PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS SOBRE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTQ+ Y/O PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO, ORIENTACIONES SEXUALES Y CORPOREIDADES DIVERSAS

BOGOTÁ D.C.

MAYO 2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 PRESENTACIÓN	4
1.2 MARCO NORMATIVO	7
1.3 OBJETIVO GENERAL	8
1.4 DEFINICIONES	9
1.5 MODIFICACIONES	10
CAPÍTULO II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	11
2.1 RECOMENDACIONES	11
2.2 BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA	11
2.3 CAUSALES DE RECHAZO	12
2.4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS	13
2.5 PROTECCIÓN DE DATOS	15
2.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	16
2.7 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	16
2.8 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	16
2.9 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	16
2.10 OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA	17
2.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	17
CAPÍTULO III – CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	18
3.1 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS	18
CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	19
4.1 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS	19
4.1.1 <i>Equipo técnico de evaluación</i>	19
4.1.2 <i>Términos de evaluación</i>	20
4.1.3 <i>Evaluación de las propuestas</i>	20
4.1.4 <i>Criterios de desempate</i>	21
4.1.5 <i>Publicación de los resultados de la evaluación</i>	21
4.1.6 <i>Asignación de los recursos</i>	22
4.2 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN	22
4.3 INDEMNIDAD	25
4.4 DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES	25
4.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES	26
4.6 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	29
4.8 INEJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS	30
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	31
ANEXO No. 2. AUTORIZACIÓN DERECHOS DE AUTOR	36

ANEXO NO. 3 - PROPUESTA CREATIVA

39

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

La Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala en su artículo 1, que el Plan tiene como objetivo: “(...) *sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común*”.

Vale la pena indicar, que el artículo 2 de la citada Ley dispone que “(...) *El documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida” (...) es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo (...)*”. En dichas bases se señala que se busca la creación de una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que permita superar las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político basadas en el género y la orientación sexual.

De otra parte, la misma Ley 2294 de 2023, establece en su artículo 4, como segundo eje transversal “*Los actores diferenciales para el cambio*”, pues se entiende que el cambio solo puede realizarse de manera inclusiva en una sociedad libre de discriminación. Con este eje, el Estado busca que la transformación se realice con toda la población, especialmente con la participación de aquellos grupos que han sido tradicionalmente discriminados y excluidos, como lo son las personas LGBTIQ+ (lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersex y queer) y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas.

Así mismo, en las Bases del Plan se indicó que es necesario promover la participación de las personas LGBTIQ+ y de sus organizaciones en el desarrollo de la política de Paz Total. Especialmente se quiere incentivar las “*transformaciones desde el ámbito cultural, impulsando la participación de esta población en proyectos de radio y televisión pública nacional con enfoque diferencial*.”

Es por ello que, con el fin de cumplir con los objetivos y fines señalados anteriormente en materia de televisión pública la Ley 2294 de 2023 estableció la siguiente obligación a cargo de los operadores públicos de televisión en su artículo 145: “(...) *Los operadores públicos de televisión regional de que trata el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, así como el canal de cobertura nacional de interés público, social, educativo y cultural de que trata el artículo 21 de la Ley 182 de 1995, deberán garantizar la emisión de al menos tres (3) proyectos presentados por los grupos o comunidades con enfoque diferencial de manera anual, de acuerdo con las audiencias de cada región y la parrilla de programación de cada canal (...)*”.

De otra parte, el Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, adicionado mediante el Decreto 762 del 2018¹ adoptó la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+. La base de esta política pública es el reconocimiento de la dignidad de todas las personas LGBTIQ+ y de sus derechos inalienables. En consecuencia, se orienta al cumplimiento de la

¹ “Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”.

obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación y demás derechos.

En cumplimiento de las obligaciones del Estado como parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José- y la implementación de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia de libertad de expresión, prevención de la violencia por prejuicio; y respuesta a los discursos discriminatorios y de odio; corresponde al Estado promover el derecho a la libertad de expresión de las personas LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas como una forma de prevenir la violencia motivada por el prejuicio. En efecto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América, respecto a la libertad de expresión en contextos de violencia hace entre otras las siguientes recomendaciones específicas a los Estados²:

“42. Implementar todas las medidas necesarias para garantizar que las personas puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión sin discriminación.

43. Establecer un marco jurídico apropiado para los medios comunitarios y proporcionar apoyo, sea financiero o de naturaleza regulatoria, a los medios o al contenido mediático que satisfaga las necesidades de información y expresión de las personas LGBTIQ+.

44. Adoptar medidas apropiadas para combatir el discurso de odio contra personas LGBTIQ+ sobre la base de los principios y estándares desarrollados en este informe. Asegurar que estas medidas formen parte de un enfoque comprensivo que vaya más allá de las medidas jurídicas, con miras a incluir medidas preventivas y educativas para responder y combatir el discurso de odio. Los mecanismos preventivos podrían incluir: educación para promover la comprensión y el combate de los estereotipos negativos y la discriminación contra las personas LGBTIQ+, incluyendo programas dirigidos a los niños de edad escolar y campañas informativas; capacitación a las fuerzas de seguridad del Estado y aquellas personas involucradas en la administración de justicia sobre la prohibición del discurso de odio y la incitación a la violencia; y recolección y análisis de datos relativos a la libertad de expresión y discurso de odio.

45. Asegurar que la legislación para sancionar el discurso de odio, que constituye incitación a la violencia contra personas LGBTIQ+, esté conforme con el artículo 13.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los principios y estándares establecidos por la Comisión y la Corte Interamericanas, según lo desarrollado en el capítulo cuarto de este informe.

46. Crear consciencia entre los funcionarios públicos a todos los niveles de la importancia de rechazar el discurso de odio de manera pública contra personas LGBTIQ+ donde sea que ocurre y abstenerse de emitir pronunciamientos que puedan ser entendidos como legitimadores de odio o discriminación contra estas personas. Asimismo, establecer sanciones disciplinarias apropiadas para el discurso de odio que constituye incitación a la violencia.

² CIDH, [Informe de Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América](#), 2015. P. 297.

47. Implementar medidas para fortalecer las obligaciones de los medios públicos para atender las necesidades de información y expresión de las personas LGBTIQ+, así como para promover la conciencia sobre los asuntos que les conciernen.

48. Respecto de los medios de comunicación, la CIDH recomienda lo siguiente:

a. Los Estados deben promover que los medios jueguen un rol positivo en la lucha contra la discriminación, los estereotipos, prejuicios negativos y sesgos, por ejemplo resaltando sus peligros, adhiriéndose a los estándares profesionales y éticos más altos, abarcando asuntos de preocupación de los grupos afectados y ofreciendo a los miembros de estos grupos una oportunidad para hablar y ser escuchados.

b. Los Estados deben promover que las actividades periodísticas estén guiadas por principios éticos, aunque dicha conducta ética en ningún caso debería ser impuesta por el Estado.

c. Los Estados deben estimular la adopción de códigos profesionales voluntarios de conducta para los medios y periodistas, en tanto éstos pueden jugar un rol fundamental en la lucha contra la discriminación y la promoción de los principios de igualdad. Estos códigos pueden incluir estar alerta a los peligros de que los medios de comunicación reproduzcan la discriminación o los estereotipos negativos, e informar hechos de manera precisa y sensible.”

Con el fin de cumplir con los objetivos mencionados relacionados con la inclusión de los sectores sociales LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas y contribuir a la lucha contra discriminación, mediante la Resolución 458 del 22 de junio de 2023 se dio apertura a la Convocatoria Regiones Sin Límites 2023 por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) en la vigencia anterior.

En esa versión se recibieron 44 propuestas creativas de 6 operadores públicos regionales de televisión, de las cuales resultaron ganadoras 28 propuestas creativas, 15 propuestas para la producción de unitarios documentales y 13 propuestas para la producción de miniserias documentales de 3 capítulos. Para tal efecto, se entregaron a los beneficiarios recursos por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000.000).

Con el propósito de seguir dando cumplimiento a la normativa descrita y apoyando a los sectores sociales LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas, el MinTIC presenta la segunda versión de la Convocatoria “Regiones Sin Límites” 2024. A partir de los aprendizajes de la primera versión y de los diálogos con los diferentes agentes del sector, en esta oportunidad se incluirá una categoría que financie la producción de contenidos de ficción. De igual manera, se realizarán mesas de trabajo entre representantes de los sectores sociales LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas con el fin de facilitar el encuentro con los operadores públicos regionales de televisión.

1.2 MARCO NORMATIVO

A través de la Ley 1341 de 2009, fueron definidos, entre otros, los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). El numeral 5 del artículo 2 de la citada ley se establece como principio orientador, la promoción de la inversión, dentro del cual se incluye la

promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que impulsen la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Así mismo, el numeral 9 del artículo 2 contempla específicamente como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, según el cual el Estado garantizará la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, elementos que implican el reconocimiento de las diversidades de género y la diversidad sexual, así como el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Por otro lado, la misma Ley, en su artículo 34, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como objeto “(...) *financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*”. (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, la citada ley en su artículo 35 numeral 4 establece, como una de las funciones del FUTIC, la de financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores públicos regionales del servicio de televisión, quienes son los únicos beneficiarios de los recursos a otorgar mediante la presente convocatoria.

En desarrollo de los preceptos normativos citados, el MinTIC expidió la Resolución 2285 de 2023, la cual establece, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

NOTA: En caso de presentarse una contradicción o incompatibilidad entre la información contenida en las presentes condiciones de participación, y lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, priman estas últimas. Así mismo, lo no regulado en el presente documento será suplido de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y las normas que las reglamenten, modifiquen y adicionen.

1.3 OBJETIVO GENERAL

El objeto de la Convocatoria Audiovisual “Regiones Sin Límites” 2024 es invitar a los operadores públicos regionales del servicio de televisión a presentar propuestas orientadas al desarrollo de contenidos audiovisuales que visibilicen historias de personas de los sectores sociales LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas, con el fin de promover la inclusión social, la deconstrucción de estereotipos y la resignificación de representaciones sociales encaminadas a la protección de derechos humanos y al cambio cultural, para así contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

La Convocatoria Audiovisual "Regiones Sin Límites" 2024 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, busca entregar recursos hasta por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.751.700.000) que financiarán la realización de veintitrés (23) proyectos audiovisuales en formato ficción y documental, de historias de vida de personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas. A través de la Convocatoria el MinTIC/ FUTIC buscan fortalecer la producción de contenidos de interés público y cultural y enriquecer la parrilla de programación de los operadores públicos regionales del servicio de televisión con contenidos nuevos.

Los beneficiarios de la Convocatoria son los operadores públicos regionales de televisión, quienes deberán crear sinergias con personas, colectivos y organizaciones de los sectores LGBTIQ+. El MinTIC/FUTIC busca crear contenidos que contribuyan a la eliminación de la discriminación contra personas LGBTIQ+ y al cambio cultural en los medios de comunicación para que fortalezca la circulación de contenidos audiovisuales y producción artística y cultural desarrollada por personas, colectivos y organizaciones LGBTIQ+, de manera que efectivamente se reconozcan diversas identidades y se propicie la integración nacional.

1.4 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:

- a. **Actores diferenciales para el cambio:** de acuerdo con los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), los actores diferenciales para el cambio corresponden a la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural.³
- b. **Autor:** es la persona cuyo nombre, seudónimo, iniciales, o cualquier otra marca o signos convencionales que sean notoriamente conocidos como equivalentes al mismo nombre, aparezcan impresos en dicha obra o en sus reproducciones, o se enuncien en la declamación, ejecución, representación, interpretación, o cualquiera otra forma de difusión pública de dicha obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 23 de 1982.
- c. **Bisexual:** Personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.
- d. **Cisgénero:** Cuando la identidad de género de la persona coincide con el sexo con el que nace la persona
- e. **Compositor musical:** es el autor de la música que se sincroniza en la obra audiovisual.
- f. **Contenido audiovisual de ficción:** contenido cuya historia corresponde a un guion basado, en más del 30%, en hechos imaginarios distantes de la realidad y que hacen parte de la propuesta creativa de la historia, independientemente de que incluya hechos reales o no.
- g. **Contenido audiovisual documental:** contenido cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella.
- h. **Contenidos promocionales:** piezas audiovisuales usadas para promocionar la serie audiovisual, teniendo la narrativa para emitirse a través de espacios comerciales.

³ Numeral 2 del artículo 4 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

- i. **Co-financiador:** persona natural o jurídica que realiza un aporte de dinero o en especie, para el desarrollo y ejecución de la propuesta creativa presentada por el participante. Este se compromete a aceptar todas las condiciones de la presente convocatoria y entregar los documentos solicitados por el FUTIC.
- j. **Director:** es el titular de los derechos morales de autor de la obra audiovisual, sin perjuicio de los que corresponden a los diversos autores, artistas, intérpretes o ejecutantes que hayan intervenido en ella, con respecto a sus propias contribuciones en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 23 de 1982.
- k. **Elegibles:** corresponde al listado con aquellas propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de acuerdo con el orden de puntaje de mayor a menor de conformidad con los resultados de la evaluación entregados por el equipo técnico evaluador.
- l. **Etapas de postproducción:** se refiere a los procesos de edición, musicalización y sonorización, colorización, corrección de imagen, subtitulación, doblaje y exportación en múltiples formatos.
- m. **Etapas de preproducción:** se refiere a la elaboración de guiones, plan de rodaje, plan de locaciones, diseño de vestuario, casting, ensayo de actores, pruebas de campo, ensayo de locaciones, adquisición de derechos y contratación.
- n. **Etapas de producción:** se refiere a los procesos de rodaje, grabación, almacenamiento y scripting.
- o. **Gay:** Hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.
- p. **Ganadores:** son aquellos operadores que hacen parte de la lista de elegibles y que luego de aplicar los criterios de desempate y atendiendo al orden de elegibilidad, podrán recibir los recursos para la financiación del estímulo ordenado por el FUTIC, correspondiente a la propuesta creativa, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría y convocatoria y cumpla con los requisitos exigidos por el presente documento.
- q. **Guionista:** es el autor del guion escrito que formará parte integral de la obra audiovisual.
- r. **Identidad de género:** La Identidad de género es definida en el Informe de Violencia contra personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTIQ+ en adelante) como “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.
- s. **Intersex:** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino.
- t. **Lesbiana:** Mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a otras mujeres.
- u. **Orientación sexual:** La CIDH define la orientación sexual, aludiendo a los Principios de Yogyakarta, como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”⁴. La orientación sexual es una categoría independiente y diferente del sexo asignado al nacer y de la identidad de género⁵.
- v. **Propuesta Creativa:** documento que contiene la descripción del contenido o proyecto audiovisual con el cual los operadores presentan proyectos para ser financiados a través de la Convocatoria “Regiones Sin Límites” 2024. Brinda datos como el título, la sinopsis, año de producción, equipo de producción, público objetivo, género, entre otros.
- w. **Trans:** Cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

4

5

1.5 MODIFICACIONES

El presente documento y su cronograma podrán ser modificados a través de adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de la Convocatoria Regiones Sin Límites 2024, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/>

CAPÍTULO II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 RECOMENDACIONES

Previo a presentar la inscripción, el operador público regional del servicio de televisión deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Lea, analice cuidadosamente los términos de la convocatoria anexos, y demás documentos que la soportan.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto de la presente convocatoria.
- c. Diligencie cada uno de los anexos de acuerdo con cada una de las categorías y los formatos, aportando la documentación que sea requerida, según el caso. Los demás documentos aportados que no correspondan a los requeridos por las condiciones de participación no serán tenidos en cuenta en el proceso (no modifique los anexos, no adicione logos y no incluya imágenes).
- d. Verifique que el(la) representante legal del operador no esté incurso(a) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley.
- e. Tenga en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de la convocatoria. Esta información estará disponible en la página web del MinTIC y en el siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/>
- f. El MinTIC se reserva la facultad de enviar la correspondencia y/o requerimientos que considere necesaria al correo electrónico autorizado por el operador de televisión participante y gestionará lo pertinente a la presente convocatoria a través del correo electrónico convocatorias@mintic.gov.co

2.2 BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está dirigida exclusivamente a los operadores públicos regionales del servicio de televisión y, por tanto, solo podrán presentar propuestas los siguientes operadores:

- Televisión Regional de Oriente Ltda. - Canal TRO.
- Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico.
- Sociedad Canal Capital Ltda. – Canal Capital.
- Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda. – Teleantioquia.
- Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.– Teveandina.
- Sociedad de Televisión de Las Islas Ltda. – Teleislas.
- Sociedad de Televisión de Caldas, Quindío y Risaralda Ltda. – Telecafé.
- Canal de Televisión Regional del Caribe Ltda. – Telecaribe.

Cada operador podrá presentar un máximo de seis (6) propuestas, dos (2) para largometraje documental y cuatro (4) para micro serie de ficción. Cada propuesta deberá presentarse de manera independiente.

2.3 CAUSALES DE RECHAZO

El MinTIC rechazará las propuestas que no cumplan con las condiciones de participación de la convocatoria y, de manera específica, cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta creativa se presente por fuera de la fecha y hora límites establecidos para su presentación y/o por medios distintos a los señalados en el presente documento.
- b. Cuando se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- c. Cuando el participante no se adecúe a la naturaleza de operador público regional del servicio de televisión exigida en la convocatoria.
- d. Cuando el operador no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.
- e. Cuando el operador no aporte la totalidad de los documentos exigidos.
- f. Cuando el operador no allegue la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes.
- g. Cuando el operador no se encuentre al día con sus obligaciones exigibles con el FUTIC al momento de la expedición de la Resolución que acredita las propuestas ganadoras.
- h. Cuando la propuesta no corresponda al objeto de la categoría.
- i. Cuando la propuesta no sea legible y/o no permita su visualización y verificación en diferentes sistemas operativos del MinTIC/FUTIC.
- j. Cuando el valor del presupuesto solicitado a MinTIC sea diferente al 100% del valor del estímulo establecido para la asignación de los recursos de acuerdo con la categoría a la cual se presente el participante, en caso de que el presupuesto total sea superior al valor del estímulo deberá indicar en el presupuesto que el resto de los recursos para financiar la producción son propios o de un tercero que lo cofinancie.
- k. Cuando la propuesta creativa cuente con los mismos elementos creativos, personajes, sinopsis general, idea original, y/o formato, así como, cuando corresponda a una secuela, precuela, continuación de contenidos producidos previamente por los operadores públicos regionales del servicio de televisión o cuando dos operadores presenten la misma propuesta.
- l. Cuando el cronograma de la propuesta supere el plazo de ejecución establecido en el presente documento.
- m. Cuando el presupuesto de la propuesta incluya la compra de equipos y/o promoción de los contenidos audiovisuales.
- n. Cuando el operador no diligencie en el Anexo No. 3 “- Propuesta creativa” del documento de condiciones, la totalidad del presupuesto y/o del cronograma.
- o. Cuando no cumpla con los criterios mínimos requeridos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera requeridas por la entidad, cuando aplique.

- p. Cuando el proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en la presente convocatoria o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- q. Cuando el MinTIC advierta que existen sentencias, providencias, inhabilidades, y/o sanciones impuestas por las autoridades competentes; en los cuales se hayan probado actos de corrupción por parte del representante legal de un operador, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.
- r. Cuando el contenido de la propuesta vaya en contra de los principios del servicio público de televisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995, o en lo establecido en la normativa aplicable a los operadores públicos regionales del servicio de televisión.

2.4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS

De acuerdo con el cronograma establecido para la convocatoria, los operadores deberán inscribirse radicando la documentación en la página del ministerio, <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQRSD>

Es responsabilidad del operador asegurarse de que su solicitud de participación y su propuesta creativa se adjunten debidamente a través del medio dispuesto y en el plazo establecido en el cronograma. No serán consideradas las solicitudes de participación o las propuestas creativas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecidas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito para lo cual el MinTIC tomará las medidas necesarias para garantizar el desarrollo de la convocatoria.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la Entidad.

El MinTIC publicará, de acuerdo con el cronograma establecido, la relación de las propuestas presentadas, indicando, como mínimo, la razón social del operador, la categoría a la cual se presentó y el número de documentos presentados.

La propuesta creativa deberá estar escrita en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento. Los documentos generales y la propuesta creativa, incluyendo el presupuesto, deben presentarse en formato PDF, y adicionalmente debe anexarse el formato del presupuesto en un archivo EXCEL. Si el presupuesto supera el valor del estímulo, el operador deberá indicar que cuenta con recursos propios o con dinero que proviene de un Co-financiador.

NOTA: Los documentos y/o propuestas creativas deberán presentarse a través del Integratric hasta la fecha máxima para la presentación de propuestas señalada en el cronograma, las solicitudes que se presenten después de la fecha y hora fijada en el respectivo cronograma, o que sean presentadas en cualquier otro medio diferente al indicado, serán rechazadas de conformidad con el numeral 2.3 del presente documento.

La circunstancia de que el operador no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le da derecho a presentar reclamaciones, solicitudes de reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MinTIC, en el evento en que cualquier omisión de su parte genere un posterior sobrecosto si llegare a resultar ganador.

Será responsabilidad del operador conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el operador realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

2.4.1 Documentos de carácter administrativo que integran la solicitud de participación

Las solicitudes de participación presentadas por los operadores deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en estas condiciones de participación y sus anexos.

Los operadores deberán anexar únicamente los siguientes documentos, a la solicitud de participación:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, en el Anexo No. 1

La carta de presentación de solicitud de participación deberá estar suscrita por el (la) representante legal, quién haga sus veces, o por el apoderado del operador público regional del servicio de televisión participante (quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, y el cual deberá anexarse a la solicitud de participación).

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar el domicilio (dirección física- del operador público regional del servicio de televisión) y el correo electrónico para el cual autorizan expresamente cualquier notificación y/o comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

Luego, en el evento en que el/la representante legal tenga alguna limitación, deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano competente para participar en la convocatoria.

2. Autorización Derechos de Autor (Anexo No. 2).

Es el documento mediante el cual el operador autoriza el uso de los contenidos financiados a través de la presente Convocatoria para su emisión a través de los demás operadores públicos regionales del servicio de televisión y la reproducción y comunicación pública de estos contenidos para la divulgación de los resultados y promoción de la gestión del MinTIC.

2.4.2 Documentos de carácter técnico que integran la solicitud de participación

3. Propuesta creativa (Anexo No. 3)

Es el documento mediante el cual el operador desarrolla la idea central del proyecto y la propuesta narrativa, que debe incluir:

- Justificación para la elección del tema propuesta narrativa y personajes
- Perfil de personajes (máximo media página por personaje)
- Sinopsis General (máximo media página)

- Estructura narrativa (máximo una página)

Adicionalmente, establece un cronograma de ejecución de los recursos y un presupuesto desagregado.

2.5 PROTECCIÓN DE DATOS

Los operadores interesados en participar deberán diligenciar el formulario de participación (Anexo No 1.):

El operador público regional autoriza a MinTIC / FUTIC de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para que realicen la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de los datos contenidos en la propuesta presentada. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del MinTIC / FUTIC en su condición de entidades públicas colombianas y no generará beneficio para terceros.

No obstante, los operadores regionales deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos, por tanto, la autorización no será necesaria.

El MinTIC / FUTIC velarán por el debido tratamiento de los datos personales según la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Resolución 924 de 2020. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales puede ingresar a https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_0924_2020.htm

2.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los operadores deberán obrar con buena fe, transparencia y moralidad de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley, en el desarrollo de la presente Convocatoria. Para el efecto, cada operador público regional participante según sea el caso, deberá suscribir y presentar, la solicitud de participación mediante el Anexo No. 1 el cual contiene un compromiso anticorrupción.

En el caso que el MinTIC advierta hechos constitutivos de corrupción de uno de los operadores públicos regionales del servicio de televisión participante de acuerdo con la legislación vigente, la entidad podrá rechazar la respectiva propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el Grupo Interno de Trabajo (GIT) para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dentro de las actuaciones realizadas por los funcionarios públicos del MinTIC, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada de inmediato al GIT de Control Interno Disciplinario del MinTIC.

Igualmente, en el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el GIT de Control Interno Disciplinario del MinTIC o quien tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a los correos electrónicos transparencia@presidencia.gov.co y soytransparente@mintic.gov.co, la línea gratuita de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

2.7 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los documentos anexos establecidos en el presente documento, que conforman las condiciones de participación, así como los demás que hagan parte integral del proceso, serán publicados en la página web de MinTIC, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los operadores públicos regionales del servicio de televisión participantes y demás interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web del MinTIC en el enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

2.8 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MinTIC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre la convocatoria, a que presenten las recomendaciones que consideren, y a que consulten los documentos de la misma en la página web de la entidad.

2.9 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los operadores interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones a los documentos de la convocatoria, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los operadores interesados.

2.10 OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA

Todas las consultas, observaciones y aclaraciones deberán presentarse por escrito y enviarse al correo electrónico convocatoriastv@mintic.gov.co. El MinTIC atenderá las consultas que se presenten por escrito en los términos señalados en el presente documento y dará respuesta por escrito al petionario de acuerdo con la información de notificaciones proporcionada por el mismo en su solicitud.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del petionario e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

2.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente es el cronograma de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del borrador del documento de condiciones de participación de la convocatoria a los canales	22 de abril de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024
Recepción de observaciones al borrador	Hasta el 25 de abril de 2024 a las 12:00 m	Correo electrónico: convocatoriastv@mintic.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones	9 de mayo de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024
Publicación de la resolución de apertura y documento de las condiciones de participación de la convocatoria	14 de mayo de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de la propuesta creativa y demás documentos exigidos a través de la plataforma	Desde 14 de mayo de 2024 hasta 11 de junio de 2024 a las 17:00.	
Publicación de la relación de las propuestas presentadas	13 de junio de 2024	
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	10 de julio de 2024	
Audiencia de desempate	10 de julio de 2024	Audiencia virtual
Publicación de la resolución general de resultados de la convocatoria	11 de julio de 2024	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024

CAPÍTULO III – CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El MinTIC ha dispuesto, dentro del presupuesto del FUTIC recursos para la Convocatoria Audiovisual “Regiones Sin Límites” 2024 por un valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.751.700.000), de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 153224 por valor de (\$2.447.629.815) y 153424 por valor de (\$1.304.070.185) del 17 de abril de 2024 expedidos por la coordinación del GIT de Presupuesto.

Para el año 2024, la financiación de la producción audiovisual se realizará a través de dos (2) categorías. Los contenidos audiovisuales que serán objeto de financiación por parte del FUTIC y la distribución de los recursos, corresponden con las siguientes categorías, y número de proyectos:

CATEGORÍA	Capítulos	Valor total por proyecto	Número de proyectos a financiar	Valor total a entregar
1. Producción de largometraje documental	Unitario de mínimo 60 minutos	\$200.000.000	6	\$1.200.000.000
2. Producción de miniserie ficción	6 capítulos de 6 minutos	\$150.100.000	17	\$2.551.700.000
TOTAL			23	\$3.751.700.000

Los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta en cada una de las categorías descritas se encuentran en el numeral 4.2 del presente documento.

NOTA: En el evento en que, al evaluar y seleccionar las propuestas, se evidencie un excedente en los recursos destinados específicamente para una de las categorías anteriormente descritas estos podrán ser destinados a financiar otra de las categorías, de conformidad con los resultados y orden de puntuación.

Para definir las propuestas beneficiarias de los recursos subsistentes, el MinTIC procederá a determinar la categoría que haya recibido la mayor cantidad de propuestas, y seleccionará las propuestas, las cuales serán financiadas con la cantidad de los recursos disponibles para ello.

3.1.1 Categoría 1 - Producción de largometrajes documentales

Se financiará la producción de seis (6) largometrajes documentales de mínimo sesenta (60) minutos cada uno, sobre historias de vida de personas LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas, en formato técnico de realización Full HD, que tenga la vocación de ser exhibido inicialmente en pantallas de cine para posteriormente fortalecer la parrilla de programación del operador regional, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000) por cada largometraje.

3.1.2 Categoría 2 - Producción de miniserie de ficción

Se financiará la producción de diecisiete (17) miniseries de ficción de seis (6) episodios de seis (6) minutos cada uno, de historias de vida de personas LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas, en formato técnico de realización Full HD, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.100.000) por cada miniserie.

Es de resaltar que los costos anteriores obedecen a contenidos para televisión pública, y están basados en el valor promedio de programas documentales y de ficción realizados por los canales públicos de Colombia, tienen en cuenta la adquisición de los derechos patrimoniales de autor necesarios para la producción y comunicación pública de las obras, los costos de producción y post-producción.

CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

4.1 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS

4.1.1 Equipo técnico de evaluación

Las propuestas creativas serán sometidas a evaluación por parte del equipo técnico de evaluación, previamente escogido a través del mecanismo adelantado por esta entidad. Estará integrado por un número impar de personas naturales para cada una de las categorías. En todo caso, los integrantes del grupo técnico de evaluación no podrán tener ningún grado de parentesco con los representantes legales y/o equipo realizador de los participantes.

Este grupo técnico de evaluación será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y valores definidos en el numeral 4.1.3. Los resultados de la evaluación que presenten los miembros del equipo técnico de evaluación serán acogidos por el MinTIC, a través de acto administrativo firmado por el representante legal del FUTIC.

La evaluación que realicen los miembros del equipo técnico de evaluación es cuantitativa y el único documento válido como soporte de la evaluación será el informe con los resultados que formalmente entreguen al MinTIC, el cual solamente incluirá los puntajes finales.

4.1.2 Términos de evaluación

El equipo técnico de evaluación realizará la evaluación de las propuestas creativas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento, atendiendo al plazo establecido en el cronograma definido en el numeral 2.11. Sin perjuicio de lo anterior, el MinTIC podrá ampliar el plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas mediante la expedición de una adenda, si así lo considera en términos de necesidad y conveniencia, la cual será de público conocimiento a través de la publicación en el enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024>

4.1.3 Evaluación de las propuestas

El Equipo técnico evaluará las propuestas atendiendo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Justificación para la elección del tema propuesta narrativa y personajes	0	25
Estructura y elementos de la propuesta audiovisual	0	25
Integración entre los elementos que conforman la propuesta	0	25
Planeación del cronograma y el presupuesto en coherencia con la propuesta	0	25
TOTAL	0	100

Los anteriores criterios se evaluarán con base en los siguientes parámetros:

- Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes. Pertinencia del tema, su tratamiento audiovisual, los elementos de la propuesta que permiten que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias. Se busca que la propuesta contribuya a través de la temática a la visibilización de las personas LGBTIQ+ como sujetos de derechos y a la eliminación de las formas de discriminación de esta población. Así mismo se evaluará el soporte investigativo para la selección del tema y de los capítulos a desarrollar.
- Estructura y ritmo narrativo. Entiéndase como la correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, la construcción de personajes, las propuestas de arte, fotografía y sonido.
- Integración entre los elementos que conforman la propuesta: Este criterio revisa la correspondencia entre (i) el concepto; (ii) el tratamiento audiovisual (propuesta de fotografía, planimetría e iluminación); (iii) propuesta de diseño sonoro y; (iv) montaje.
- Planeación del cronograma y el presupuesto en coherencia con la propuesta. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta, es decir la viabilidad presupuestal y de tiempos de ejecución.

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos de acuerdo con los puntajes de evaluación del equipo técnico evaluador. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setenta (70) puntos. La propuesta que no alcance el puntaje mínimo no se considerará elegible.

Teniendo en cuenta el presupuesto y la lista de elegibles, se podrán financiar hasta seis (6) propuestas a un participante.

4.1.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas presentadas en alguna o en todas las categorías, y que no existan los recursos suficientes para otorgar la financiación a los proyectos empatados, el FUTIC y MinTIC atenderán al orden de los siguientes criterios de desempate:

- Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Justificación para la elección del tema propuesta narrativa y personajes”.
- En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Integración entre los elementos que conforman la propuesta”.
- En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Estructura y elementos de la propuesta audiovisual”
- En caso de persistir algún empate, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Planeación del cronograma y el presupuesto en coherencia con la propuesta”.

Agotados los criterios anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o todas las categorías, el FUTIC / MinTIC utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador, mediante el siguiente procedimiento:

- En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje por categoría. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- Las personas autorizadas por los representantes legales de los participantes empatados tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
- El participante ganador será aquel cuyo representante o apoderado saque la balota que tenga el mayor número, inscrito en las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta por parte del MinTIC.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.
- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es (son) lo (s) participantes (s) ganador (es) de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

4.1.5 Publicación de los resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web del MinTIC y en el enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024> de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

4.1.6 Asignación de los recursos

Cumplida la evaluación por parte de los miembros del grupo técnico de evaluación designados, obtenido el puntaje final y conformada la lista de ganadores, el FUTIC procederá a expedir el acto administrativo que acredita a las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

Así mismo, se expedirá un acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras por cada operador regional, en el cual se incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: Objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, y plazo de ejecución.

Estos actos administrativos serán notificados a los ganadores por parte del MinTIC al correo electrónico designado para tales efectos, la notificación se realizará conforme a las reglas previstas en la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

NOTA. Aquellos ganadores que, hayan recibido desembolsos por concepto de la financiación y, que por eventos de fuerza mayor y caso fortuito no imputables al MinTIC o al FUTIC no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar y sustentar dicha situación ante la entidad, manifestando su renuncia a la financiación, y procederán de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o la que este determine y remitir copia de la consignación a la Subdirección Financiera y la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MinTIC, esta última como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos.

4.2 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN

4.2.1 Calidad y duración

Categoría 1 - Producción de largometrajes documentales

Se financiará la producción de seis (6) largometrajes documentales de mínimo sesenta (60) minutos cada uno, sobre historias de personas LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas, en formato técnico de realización Full HD, para ser exhibido inicialmente en pantallas de cine para posteriormente fortalecer la parrilla de programación del operador regional, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000) por cada largometraje.

Adicionalmente a la realización de la producción de 60 minutos, se deberá entregar un video promocional de 30 segundos.

El monto a reconocer por parte del operador para los personajes principales en los que se basará la producción audiovisual no podrá ser inferior a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000).

Categoría 2 - Producción de miniserie de ficción

Se financiará la producción de diecisiete (17) miniseries de ficción de seis (6) episodios de seis (6) minutos cada uno de historias de vida de personas LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas, en formato técnico de realización Full HD, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.100.000) por cada miniserie

Adicionalmente a la realización de la producción de seis (6) capítulos de seis (6) minutos cada uno, se deberá entregar un video promocional de 30 segundos.

4.2.2. Equipo Técnico

El operador de televisión regional deberá garantizar que como mínimo que el 5% de las personas vinculadas directamente al proyecto pertenezcan a los sectores LGBTIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas, la cual será acreditada a través de una certificación de cumplimiento que será expedida por el Representante Legal del operador de televisión. Se invita a los operadores a vincular a las personas de los sectores mencionados, especialmente en los procesos de creación, desarrollo y montaje de las propuestas.

4.2.3. Término de ejecución de los proyectos

Los proyectos objeto de las propuestas deberán ejecutarse a partir de la fecha de expedición de la resolución por la cual se ordenará la asignación de los estímulos hasta el 7 de diciembre de 2024.

4.2.4 Especificaciones técnicas mínimas

Los participantes deberán especificar que la propuesta entregada estará vigente por un plazo mínimo de tres (3) meses desde la presentación de la misma.

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- a. Formato de archivo (Full HD (SMPTE-292M))
 - Contenedor: Quicktimemovie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
 - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
 - Resolución: 1920X1080i
 - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
 - Dominancia de campo: Upper (odd)
- b. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):
 - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, Full mezcla
 - Profundidad de bits: 24 Bit
 - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
 - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

- c. Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
- d. Créditos finales con el logo y cortinilla de MinTIC.
- e. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.

- f. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor y derechos conexos, la autorización de uso de las obras preexistentes a la apertura de la convocatoria, que serán incorporadas en la obra audiovisual objeto de financiación.
- g. Sistema Closed Caption o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

En el cálculo del presupuesto, es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:

- Debe corresponder al valor total de la propuesta.
- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede incluir la compra de equipos ni la promoción de los productos audiovisuales.
- Debe calcularse e incluirse el IVA y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución de la propuesta.

Cada participante, de resultar ganador, es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

El MinTIC no aceptará solicitudes de revisión de las propuestas con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación, previo a su presentación.

Nota: El formato en el cual se debe entregar la producción audiovisual, tiene que cumplir con las características técnicas antes mencionadas, toda vez que será emitido en los canales públicos; no obstante, es responsabilidad del beneficiario de los recursos, realizar todas las acciones tendientes para grabar y exportar los contenidos de la producción en los formatos establecidos y/o requeridos en las salas de cine donde se vayan a exhibir.

4.3 INDEMNIDAD

La ejecución de los recursos estará a cargo del ganador de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por el ganador y equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con el operador público regional ganador de la categoría y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el acto administrativo particular y en su propuesta.

Para aquellos proyectos presentados que involucren componente humano, se entiende que la vinculación contractual o la relación laboral existente se efectúa con plena autonomía del participante, de manera tal que, exime de toda responsabilidad presente o futura al MinTIC o al FUTIC, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial presente o futura con ocasión a esa relación laboral o contractual.

4.4 DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES

Los ganadores recibirán el monto de la financiación así:

- Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor contenido en la propuesta presentada, para lo cual deberá adjuntar:
 - a. La documentación que acredite el cumplimiento de la obligación c) del acápite de “obligaciones de los ganadores” previstas en el numeral 4.5.2 del presente documento.
 - b. Certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.
- Un segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor contenido en la propuesta aprobada, contra la entrega de los siguientes productos, los cuales serán recibidos a satisfacción por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida:
 1. Informe de ejecución, acompañado de los siguientes anexos:
 - Informe financiero de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imagen, sonido, música, fotografías y archivo.
 2. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señala que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación.

Así mismo, se deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública e incluir un enlace (link) de acceso privado al material completo que deberá estar en línea (online) y un enlace (link) de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 4.2, los enlaces señalados estarán disponibles por el término de cinco (5) años a partir de la asignación de los recursos.

De igual manera, deberá garantizar que vinculó como mínimo un cinco por ciento (5%) de personas pertenecientes a los sectores LGBTIQ+, y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas.
 3. Autorización derechos de autor (Anexo No. 2)
 4. Certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.
 5. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
 - Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
 - Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: i) Ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 1) y ii) lista de créditos con todos los cargos de la producción.
 - Un video promocional de 30 segundos.

6. El enlace destinado para el proyecto, capítulos de la obra audiovisual finalizada, y video promocional, los contenidos audiovisuales deben ser subidos en el enlace en la calidad requerida para las categorías FullHD y adicional en formato .mp4.

4.4.1 Impuestos y retenciones

En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FUTIC.

4.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los ganadores de las categorías objeto de la financiación de la Convocatoria Audiovisual “Regiones sin límites” 2024, quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:

4.5.1 Derechos de los ganadores:

Los ganadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Conservar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que recaen sobre las obras audiovisuales objeto de financiación tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que se establezcan con el equipo del proyecto.
- b) Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores en la categoría.
- c) Recibir el desembolso de la financiación en los montos y condiciones señalados en el presente documento y en el acto administrativo particular respectivo, previa suscripción de la licencia de uso a favor del MinTIC/FUUTIC del material audiovisual objeto de la convocatoria y se cumplan los demás requisitos contenidos en las Condiciones y en los actos administrativos relacionados.

4.5.2 Obligaciones de los ganadores

Son obligaciones de los ganadores las siguientes:

- a) Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC para la expedición del acto administrativo particular para la financiación del proyecto.
- b) Gestionar las locaciones o en las que se adelantará la grabación de la producción audiovisual.
- c) Tramitar y presentar al GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para el primer desembolso, los contratos suscritos en donde conste la cesión de derechos de autor por parte del Director, Guionista y o Investigador y Productor cuyos aportes creativos formen parte de la obra audiovisual financiada por medio de la presente convocatoria, en las cuales conste la facultad del ganador de otorgar al MinTIC y al FUTIC la autorización de uso contenida en el Anexo 2 del presente documento de condiciones, de manera no exclusiva, no transferible, limitada

al territorio colombiano y los países en los que se requiera presentar los resultados de la convocatoria, por el término máximo de protección establecido en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan, según el tipo de titular (persona natural o jurídica), para que pueda adelantar sin limitación alguna los siguientes usos:

- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de la convocatoria.

Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

- d) Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará el seguimiento a la ejecución de los recursos y entrega de los resultados del proyecto.
- e) Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/FUTIC y el logo de MinTIC.
- f) Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo de la propuesta. La debida ejecución de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final presentado y firmado por el representante legal del ganador.
- g) Abstenerse de destinar los recursos del FUTIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.
- h) Garantizar que la propuesta creativa se mantenga en la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario algún cambio por la configuración, entre otras, de un evento de fuerza mayor, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, para que éste se pronuncie al respecto, entre otras, para su aprobación.
- i) Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, contractuales, laborales y prestacionales a cargo del operador y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- j) Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- k) Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el numeral 4.2. del presente documento.
- l) Enviar el informe requerido para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el acto administrativo particular y en el presente documento.
- m) Obtener de manera previa y expresa a la realización de cada uno de los capítulos de la producción las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar por la utilización de coreografías, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general,

cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sea utilizada en el desarrollo de la obra audiovisual objeto de financiación, y pagar los derechos que se causen.

- n) Emitir la obra audiovisual o las obras audiovisuales objeto de financiación en su primera pantalla de televisión antes del 7 de diciembre de 2025.
- o) Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al FUTIC.
- p) Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
- q) Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
- r) Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo particular.
- s) Las demás inherentes a la naturaleza del acto administrativo particular.

4.5.3 Obligaciones del MinTIC

- a. Garantizar el principio de publicidad del acto administrativo por el cual se expide el listado de ganadores, así como aquellos específicos mediante los que se asignan los recursos objeto de la financiación a los ganadores de la Convocatoria Regiones Sin Límites 2024.
- b. Designar un productor delegado del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para que realice el seguimiento y apoye la ejecución de la propuesta ganadora.
- c. Entregar los recursos del FUTIC asignados en los montos y condiciones señalados en este documento y en el acto administrativo respectivo, siempre que la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos para cada solicitud de desembolso.

4.6 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento para cada una de las categorías, el MinTIC a través del coordinador del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, y certificará el cumplimiento necesario para cada uno de los desembolsos. El trámite de desembolso será posterior a la radicación de la solicitud de

desembolso y la certificación de cumplimiento expedida por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en todo caso sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FUTIC.

Con la solicitud de participación, el ganador se compromete a acatar las solicitudes e instrucciones impartidas por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones para el adecuado desarrollo del proyecto, sin interferir en el proceso de producción.

El funcionario designado para el seguimiento podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo del ganador. Así mismo, podrá solicitar al operador público regional ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

4.8 INEJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS

Cuando el operador seleccionado por hechos ajenos y no imputables al MinTIC/FUTIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar por escrito dicha situación a la coordinación del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la coordinación del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648 - 6, que indique la Subdirección Financiera de la entidad con copia de la consignación.

Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo al MinTIC, con copia de la consignación bancaria, a través de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos al correo territoriosalair@mintic.gov.co y a la Subdirección Financiera al correo tesoreria@mintic.gov.co

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el FUTIC iniciarán el cobro correspondiente.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Diligencie el nombre de la ciudad, municipio, ___ de junio de 2024

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Solicitud de participación – Convocatoria Regiones Sin Límites 2024-

Respetados señores,

Diligencie el nombre del REPRESENTANTE LEGAL, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Diligencie el nombre de la ciudad, municipio o vereda , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. Diligencie el número de identificación , en mi calidad de representante legal de Diligencie el nombre del PARTICIPANTE , domiciliada en Diligencie el nombre de la ciudad, municipio , del Diligencie el nombre del departamento , por medio del presente documento presento mi solicitud de participación en la Convocatoria Regiones Sin Límites 2024.

I. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTOS	MARCAR CON UNA X LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR
Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1)	<input type="checkbox"/>
Autorización de derechos de Autor (Anexo No. 2)	<input type="checkbox"/>
Propuesta Creativa (Anexo No. 3) (Se adjuntará una propuesta creativa por cada contenido que se quiera producir)	<input type="checkbox"/>

Así mismo, manifiesto:

1. Que solo el operador que represento tiene participación alguna en la presentación de la propuesta.
2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la solicitud de participación.
4. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la solicitud de participación.
5. Que la solicitud de participación cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.
6. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
7. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta presentada y evaluada por el equipo técnico evaluador, así como el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Regiones Sin Límites 2024.
8. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.
9. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.
10. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.
11. Que autorizo expresamente que el correo electrónico que se encuentra debajo de mi firma sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones y/o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.

II. AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal y como representante legal de la persona jurídica participante, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de la información suministrada en el proceso de la Convocatoria Regiones Sin Límites 2024, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y administrar los datos personales suministrados en cada uno de los diferentes anexos solicitados.

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

1. Todos los aspectos relacionados con la participación en la Convocatoria Regiones Sin Límites 2024.
2. En caso de ser ganador, todos los aspectos relacionados el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se proferan dentro del proceso de la Convocatoria Regiones Sin Límites 2024.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a: i) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) Ser informado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, vi) Acceder en forma gratuita a los mismos, vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes y viii) que puedo consultar esta información en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicada en el diario oficial y en el sitio web www.mintic.gov.co. Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Resolución 924 de 2020 y demás normas concordantes.

Manifiesto que he sido informado que, para ejercer mis derechos, lo podré hacer a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (www.mintic.gov.co) - en la opción de Atención al Ciudadano/PQRSD o comunicarse a la línea telefónica gratuita nacional 01-800-0914014, línea gratuita anticorrupción 01-800-0912667, línea fija desde Bogotá D.C. 57 (601) 3443460, al fax 57 (601) 3442293, o en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador ubicado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8 a entre calles 12 y 13, Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

Leído lo anterior y al diligenciar este anexo, autorizo de manera previa, explícita e inequívoca al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar el tratamiento de los datos personales diligenciados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; además, declaro que la información suministrada en este formulario es completa, confiable, veraz, exacta, y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o de un tercero ni para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos las siguientes propuestas de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Documento de identificación No. _____

Nombre / Razón Social: _____

NIT: _____

Dirección:

Número de Teléfono: _____ Número de celular: _____

Correo Electrónico para notificaciones y comunicaciones: _____

Nota: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANEXO No. 2. AUTORIZACIÓN DERECHOS DE AUTOR

Con la firma del presente documento, en calidad de representante legal del operador público regional _____ manifiesto/manifestamos conocer y aceptar los términos de uso de los derechos patrimoniales y licenciamiento de las obras audiovisuales que resulten ganadoras de la convocatoria “Regiones Sin Límites 2024” que tiene como objeto la producción de contenidos audiovisuales multiplataforma.

El presente documento surtirá efectos jurídicos en el evento en que alguna (s) de la (s) propuesta (s) cuyo título se enuncia a continuación resulten ganadoras de la convocatoria “Regiones Sin Límites”, pues las mismas se convertirán en obras audiovisuales con el estímulo otorgado a través de los recursos del Fondo Único de TIC:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1993, el suscrito operador será el productor de la obra y por ende, ostenta la titularidad de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que recaen sobre la misma por el término máximo de protección reconocido en el artículo 27 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018, esto es, 70 años contados a partir del final de año calendario de la primera publicación autorizada de la obra, los cuales conservará en concordancia con lo establecido en el presente documento de condiciones y en lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 .

Por lo anterior, nos encontramos facultados en calidad de productores de las obras audiovisuales ganadoras, para otorgar la presente autorización y, en consecuencia, el suscrito canal asume de manera irrevocable el compromiso de no afectar los usos aquí concedidos en ningún proceso de transferencia, cesión, licencia o negociación de los derechos de autor que se realice con terceros en ejercicio de la titularidad de los derechos de autor que conservaremos.

Del mismo modo, en cumplimiento de lo establecido en los literales c) y d) del acápite de obligaciones del ganador, el operador en caso de obtener la calidad de beneficiario de los recursos de la presente convocatoria, obtendrá las autorizaciones, cesiones o licencias correspondientes por parte de los titulares de derechos de autor y conexos involucrados en el proceso creativo, o de sus representantes, incluyendo el uso de obras pre existentes que permita facultar al canal a otorgar los usos que por medio de la suscripción del presente documento se autorizan.

Del mismo modo, manifiesto conocer y aceptar los términos de uso de los derechos patrimoniales y licenciamiento de las obras audiovisuales que resulten ganadoras de las Convocatorias “Regiones sin límites” 2024, por lo tanto, en caso tal que las propuestas enunciadas anteriormente resulten ganadoras, en nuestra calidad de titulares de los derechos patrimoniales de autor, autorizo/autorizamos al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que adelanten, de manera no exclusiva y por tiempo máximo de protección de los derechos patrimoniales consagrado en la ley los siguientes usos respecto de la obra objeto de financiación:

- a. La reproducción en cualquier tipo de formato.
- b. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- c. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por nosotros, como titulares de los derechos patrimoniales.

Dicha autorización se concede de manera no exclusiva, no transferible, para el territorio colombiano y los países en los que se requiera mostrar los hallazgos y resultados de la convocatoria, por el término de 70 años contados a partir del final de año calendario de la primera publicación autorizada de la obra de conformidad con el artículo 27 de la Ley 23 de 1982 y no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquier otra modalidad de explotación, reproducción, transformación, comunicación pública o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

Así mismo, se autoriza a los operadores públicos de televisión que soliciten el material por término de 5 años desde el final de año calendario de la primera publicación autorizada de la obra y de manera no exclusiva no transferible, para el territorio colombiano, la emisión, difusión y comunicación pública de la obra audiovisual ganadora en pantalla de televisión abierta de operación pública y su transmisión en línea y a través de medios digitales, de acuerdo con lo términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 2285 del 23 de junio de 2023.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 la Decisión Andina 351 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

Asimismo, me comprometo/nos comprometemos a responder por cualquier reclamación que en materia de derecho de autor o propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ () días del mes de _____ del año 2024

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
ORGANIZACIÓN
IDENTIFICACIÓN

ANEXO NO. 3 - PROPUESTA CREATIVA

Operador público regional	
Nombre del proyecto	
Categoría (1.1 ó 1.2)	
Duración del programa/ capítulo	
Audiencia objetivo	
Presupuesto total	
Fecha de presentación	

1. DESARROLLO DE LA PROPUESTA CREATIVA

La propuesta creativa debe presentarse en letra Arial Narrow 11 y contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Objetivo: Idea central del proyecto
- b) Para Largometraje documental: el guión o escaleta
Para miniserias de ficción: guión de los 2 primeros capítulos
- c) Propuesta narrativa:
 - Justificación para la elección del tema propuesta narrativa y personajes
 - Perfil de personajes (máximo media página por personaje)
 - Sinopsis General (máximo media página)
 - Estructura narrativa (máximo una página)
- d) Propuesta Audiovisual:
(en la descripción de este ítem, puede incluir referencias audiovisuales, fotografía es imágenes)
 - Tratamiento Audiovisual
 - Propuesta de Arte
 - Propuesta de Fotografía
 - Propuesta de Sonido

2. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

Para cada mes, deben relacionarse como mínimo las siguientes etapas y sus actividades:

Etapa	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Preproducción													
Producción y rodaje													

Postproducción																			
Entrega																			
Emisión																			

3. PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN

*Fuente de los recursos: _____ (acá indique si tiene otra fuente de financiación, si son recursos del canal escriba: recursos propios)

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad medida	Presupuesto	
				Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros*
PREPRODUCCIÓN				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
PRODUCCIÓN Y RODAJE				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor general	\$			S	S
Asistente de producción	\$			S	S
Director de fotografía	\$			S	S
Diseñador sonoro	\$			S	S
Camarógrafos	\$			S	S
Asistente de cámara	\$			S	S
Luminotécnico	\$			S	S
Eléctrico	\$			S	S
Sonidista	\$			S	S
Vestuarista	\$			S	S
Maquillador	\$			S	S
Presentador	\$			S	S
Microfonista	\$			S	S
Grip	\$			S	S
Utilero	\$			S	S
Alquiler equipo de audio	\$			S	S
Alquiler luces	\$			S	S
Alquiler grúa	\$			S	S
Alquiler planta eléctrica	\$			S	S
Combustible planta	\$			S	S

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros*
Unidad móvil a 4 cámaras	\$			S	S
Unidad Portátil	\$			S	S
Transporte terrestre	\$			S	S
Alimentación	\$			S	S
Compañía artística	\$			S	S
Derechos de obra	\$			S	S
Locaciones	\$			S	S
Escenografía	\$			S	S
POSPRODUCCIÓN				\$	\$
Insumos	\$			S	S
Editor	\$			S	S
Diseñador gráfico	\$			S	S
Subtitulación-Closed Caption	\$			S	S
IMPREVISTOS		%		\$	\$
TOTAL PRESUPUESTO				\$	\$

Notas:

- Es causal de rechazo que el valor del presupuesto solicitado a MINTIC sea diferente al 100% del valor del estímulo establecido para la asignación de los recursos de acuerdo con la categoría a la cual se presente el participante. Si el proyecto cuenta con financiación adicional diligenciar la columna de Propios/ Terceros
- Si existen costos relacionados en el anterior formato que no apliquen para la propuesta, puede dejar vacía la celda, así mismo es permitido sumar casillas al presupuesto de acuerdo con la particularidad del proyecto.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía del Representante Legal: _____